

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00246-00
PROCESO	Ejecutivo
LLAMANTE	Federico de los Santos Saucedo
LLAMADO	Silvia Alviar Pérez
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

De otro lado, atendiendo a la solicitud de asignación de cita para la entrega de los títulos valores, se reprograma la misma y se fija fecha para el día 26 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.

Por lo anterior, el Juzgado

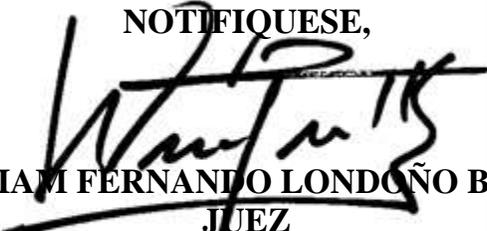
RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro de la cuota o parte de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 001-214399 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la demandada Silvia Alviar Pérez, identificada con C.C. C.C.43.732.764

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro de la cuota o parte de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-1780989 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro ANT. de propiedad de la demandada Silvia Alviar Pérez, identificada con C.C. C.C.43.732.764

TERCERO. Decretar el embargo y secuestro de la cuota o parte de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 420-109448 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro ANT. de propiedad de la demandada Silvia Alviar Pérez, identificada con C.C.43.732.764.

NOTIFIQUESE,

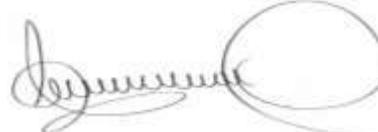

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 111 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

fea6985fb73784e02654e2060e626b15c1002deb597377eb0987a064062cad1

Documento generado en 29/07/2021 12:40:03 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***